Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Descripción**	**Cantidad**
	Servicio de suministro de tiquete aéreo nacional de ida y regreso conforme a los requerimientos y fechas establecidas para el evento	1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

Tavi naranja
NH 901634077
19/08/2026

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridadsocial y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro-Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro-Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

tours naranja
Turismo y Cultura Sostenible

Nit 901634077

COTIZACIÓN No. 07-2026

Fecha: 17 de agosto de 2026

Cliente: Alcaldía de Montería
Asunto: Cotización de tiquetes aéreos y alojamiento

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Tiquetes aéreos Medellin – Montería Monteria – Medellin (13 al 14 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida. 2. Tiquetes aéreos Palmira – Montería Monteria – Palmira (14 al 15 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida. 3. Tiquetes aéreos Yopal – Montería Monteria – Yopal (14 al 15 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida. 4. Tiquetes aéreos Yopal – Montería Monteria – Yopal (14 al 15 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida. 5. Tiquetes aéreos Valledupar – Montería Monteria – Valledupar (14 al 15 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida. 6. Tiquetes aéreos Ibagué – Montería Monteria – Ibagué (15 al 16 de septiembre de 2026), tarifa Full/Flex con cambios permitidos según condiciones de la aerolínea, equipaje de cabina y una maleta en bodega incluida.	10	$950.000	$9.500.000

TOTAL: $9.500.000

Condiciones

- La tarifa aérea corresponde a una tarifa flexible o equivalente, con equipaje de cabina y de bodega incluido. Las condiciones de cambios y reembolsos dependerán de la tarifa emitida por la aerolínea.
- Las tarifas están sujetas a disponibilidad y cambios por parte de la aerolínea hasta el momento de la emisión de los tiquetes.
- La presente cotización tiene una vigencia de 1 día

Atentamente,

TOURS NARANJA S.A.S.



Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2026 - 16:01:29
Recibo No. S001254247, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3cxdN4mdmA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TOURS NARANJA SAS
Nit : 901634077-6
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 201062
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 13 NRO. 14B-23 EDIF URBINA APTO 304
Barrio : BARRIO URBINA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : yelizavilaro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022266184
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 13 NRO. 14B-23 EDIF URBINA APTO 304
Barrio : BARRIO URBINA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : yelizavilaro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 57742 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TOURS NARANJA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tendrá como objetos principales: A: Agencias De Viajes Operadoras,

(prestar servicios de operación turística en el territorio nacional, principalmente en los servicios de asesoría y planificación del turismo, diseños de productos turísticos y la producción de campañas de promoción turística, identificados así: 1. Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país. 2. Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, en las sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional. 3. Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia. 4. Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera. 5. Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo. 6. Diseñar productos y rutas para empaquetar y su comercialización en paquetes turísticos en líneas de economía naranja (Patrimonio y cultura). 7. Reservas a hoteles y arrendamientos de cabañas y demás tipos de hospedaje. 8. Organización de eventos. 9. Programas de capacitación y asesorías a empresas del sector turismo. 10. Para el cumplimiento de sus fines la organización podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas. 11. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras. 12. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. 13. Desarrollar los programas de turismo sostenible y aplicación de la política de sostenibilidad en los prestadores de servicios turísticos en calidad turística. 14. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. 15. Capacitar para la formación del talento humano idóneo para el servicio del turismo y la cultura. 15. Promoción de la cultura, y desarrollo de esta mediante asesorías y ejecución de proyectos 12. Creación y ejecución de proyectos en turismo sostenibles comunitario. 13. Capacitación, asesoría en educación ambiental y ejecución de programas de conservación. 14. Producir material audiovisual de toda índole en especial al relacionado con la actividad turística. 15. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero 16. Montaje y diseño para operación de museos, centros de interpretación o parques temáticos. 17. Presentación de proyectos en líneas de economía naranja. 18. Promover el desarrollo cultural y el fortalecimiento de la cadena turística y cultural a nivel nacional regional e internacional, basada en las siguientes líneas o ejes estratégicas: a) Desarrollo turístico de Córdoba, B) Desarrollo cultural de Córdoba c) 19. Organizar eventos de carácter social, cultural, artístico, feriales, comerciales, vitrina de negocios, vitrina de venta, conferencia, festivales culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos y talleres. 20. Fortalecer el desarrollo de la competitividad en la cadena de valor el clúster del turismo y en sus miembros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administración y representación legal: Representacion Legal. La representación Iegal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a Los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022 con el No. 57742 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YELITZA RENDE VILARO	C.C. No. 1.193.030.031

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TOURS NARANJA 22
Matrícula No.: 201909
Fecha de Matrícula: 14 de octubre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 13 NRO. 14 B 23 EDF URBINA APTO 304
Barrio : OTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.400.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7911.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Descripción**: Servicio de alojamiento que incluye hospedaje en hotel, desayuno y cena durante la estadía y traslados internos conforme al itinerario y a los requerimientos del contratante.	**Cantidad**: 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

17-08-2026

NIT: 901423616

18-08-2026

NIT. 901100668

17-08-2026.

NIT: 90110395.

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridadsocial y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo. **RIESGOS** / **PROBABILIDAD** / **IMPACTO** / **ASIGNACIÓN** SOCIALES O POLITICOS / MEDIA - BAJA / MEDIA - BAJA / ENTIDAD OPERACIONALES / MEDIA - BAJA / MEDIA - BAJA / CONTRATISTA FINANCIEROS / MEDIA - BAJA / MEDIA - BAJA / CONTRATISTA

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO

Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Pro-Universidad	2%
Pro-Cultura	1%
Retefuente	0,1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Justicia familiar	2%
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

Montería, 18 de agosto 2026

Señor (es): ALCALDIA DE MONTERIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

NIT 800096734-1

El **GRUPO EMPRESARIAL BAROCA S.A.S**, especialistas en hotelería y organización de eventos, se complace en presentar cotización requerida para su hospedaje en el mes de AGOSTO:

Fecha hospedaje: DEL 14 AL 15 DE SEPTIEMBRE

ITEM	DETALLE	CANT PERSONAS	TIEMPO	VALOR UNID
HABITACION Y TRANSPORTE	Servicio de alojamiento que incluye hospedaje en hotel, desayuno y cena durante la estadía y traslados internos conforme al itinerario y a los requerimientos del contratante.	8 habitaciones	5 DIAS Y 4 NOCHES	$1.600.000 (C/U)
			TOTAL, ALOJAMIENTO	**$64.000.000**

Servicios incluido

PISCINAS.

GIMNASIO

BAÑO TURCO

TRANSPORTE PRIVADO

En nuestras instalaciones contará con una atención de lujo, ideal para su evento.

GENERALIDADES DE LA COTIZACIÓN

RESERVAS Y CANCELACIÓN:

Para confirmar el evento se requiere una orden de compra detallando la elección del servicio, en caso de no tener convenio debe cancelar el 50% del valor confirmado y el valor restante debe ser consignado un día antes de iniciar el evento

Nuestra cotización no es válida como confirmación de nuestra parte, está debe confirmarse por escrito para garantía de ambas partes.

En caso de modificación o cancelación del evento deben notificar tres (2) días antes de la realización de este. De lo contrario el HOTEL cobrará el 50% del valor confirmado.

Para consignaciones favor realizarla en la cuenta AHORROS de Banco Colpatria No 7352018111 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL BAROCA SAS. NIT 901100668-7 Enviar copia al telefax (4) 7824524 – 7820639 o al correo electrónico; contabilidad@hotelbaroca.com

Esperamos tener la oportunidad de atenderles, con la certeza de que brindaremos un excelente servicio, para resultados altamente satisfactorios

Cordialmente,

LUZ MERY SUAREZ
Grupo Empresarial Baroca S.A.S
Calle 31 No 5-46
789 44 44 – 789 44 45 314
595 4736 – 314 595 4756
reservas@hotelbaroca.com

por decreto de LEY 1956 NO se permite FUMAR en recintos cerrados
No a explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores. Art. 16 de Ley 679 de 2001*

*

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 11:30:56
Recibo No. S001197585, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cKBAC7r2k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL BAROCA S.A.S
Nit : 901100668-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 157401
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 5 39 BRR CENTRO
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : rodrigo.pereiratorres@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106562003
Teléfono comercial 2 : 7894444
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 5 39 BRR CENTRO
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : rodrigo.pereiratorres@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de julio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017, con el No. 41813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL BAROCA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social es toda actividad que tenga que ver con la explotación de la

industria hotelera y de restaurantes, negocios, conexos y servicios complementarios, lo mismo que toda actividad mercantil en Colombia y el exterior y fundamentalmente aquella que tiene que ver con la comercialización en todas sus formas de electrodomésticos, gasodomésticos, colchones, muebles y enseres, así como la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios; podrá en desarrollo de su objeto social, constituir gravámenes hipotecarios o prendados sobre cualquier bien inmueble o mueble, en fin celebrar cualquier negocio licito conforme a las leyes Colombianas. La sociedad también tendrá por objeto social, desarrollar todas las actividades civiles y comerciales relacionadas directa o indirectamente con los negocios OPTICOS, DE OFTAMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, similares y afines. LA sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria en la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	3.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	3.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administracion y representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente o subgerente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas. Paragrafo: El representante legal podra ser ratificado automaticamente por periodos sucesivos de un (01) año, ratificacion que solo sera finalizada por decision expresa de la asamblea general de socios, en el evento que no exista pronunciamiento expreso se entendera la ratificacion automatica del representante legal por periodos iguales a un (01) año. las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona

juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. La remuneracion que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a tercero, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, cuando actue en tal condicion. Le esta prohibido al representante legal, y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad en favor de terceros u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Paragrafo 1: Facultades y limitaciones representante legal suplente: El representante legal suplente o subgerente tendra las mismas facultades que el representante legal principal, sin limitaciones de contratacion por razon de la cuantia ni la naturaleza de sus actos y contrataciones. Por lo tanto, se entendera que el representante legal suplente podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de julio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017 con el No. 41813 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO DE JESUS PEREIRA TORRES	C.C. No. 9.113.127
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BLANCA ADRIANA HERNANDEZ ORTIZ	C.C. No. 50.894.164

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 20 de septiembre de 2021 de la Asamblea General De Accionista	54234 del 05 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	63802 del 24 de abril de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: G4754 I5514

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOTEL BAROCA
Matrícula No.: 119198
Fecha de Matrícula: 16 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 31 NRO. 5-39
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: BAROCA OPTICA
Matrícula No.: 191938
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 31 NRO. 5 - 51
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: FINCA LA GLORIA CIENAGA DE ORO
Matrícula No.: 195817
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA PALMITO KM 14 CIENAGA DE ORO
Barrio : OTRO
Municipio: Ciénaga de Oro, Córdoba

Nombre: BAHO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS
Matrícula No.: 58237
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 33 NRO. 3-32
Barrio : OTRO
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: HOTEL COSTA BONITA
Matrícula No.: 78480
Fecha de Matrícula: 15 de julio de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 31 NRO. 5 - 46
Barrio : OTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.349.851.672,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 11:30:56
Recibo No. S001197585, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cKBAC7r2k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Montería, 18 de agosto del año 2026.

Señores:
ALCALDIA DE MONTERIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

El **GRUPO EMPRESARIAL HENRY MEDINA TORRES Y CIA S.A.S**, especialistas en hotelería y organización de eventos, se complace en presentar cotización requerida.

Fecha: 13 de septiembre con salida el 17 /2026

ITEM	DETALLE	CANT PERSONAS	DIAS/NOCHE	VALOR POR PERSONA
ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE	Servicio de alojamiento que incluye hospedaje en hotel, desayuno y cena durante la estadía y traslados internos conforme al itinerario y a los requerimientos del contratante.	8	5 DIAS Y 4 NOCHES	$1.400.000
			TOTAL, ALOJAMIENTO	**$56.000.000**

Servicios incluidos:

- **Desayunos**
- **Cena**
- **Transporte privado a los lugares indicados**
- **Impuestos**

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 11:15:26
Recibo No. S001237193, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zWN8zVhWZy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HENRY MEDINA TORRES Y CIA SAS
Nit : 901101395-6
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 157420
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 33 2 54 CEN
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : hotelsantoriniloft@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008371012
Teléfono comercial 2 : 7820909
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 2 54 CEN
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : opticaluz.tesoreria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 24 de julio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2017, con el No. 41822 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HENRY MEDINA TORRES Y CIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto social es toda actividad que tenga que ver con la explotacion de la

industria hotelera y de restaurantes, negocios, contextos y servicios complementarios, lo mismo que toda actividad mercantil en colombia y el exterior, asi como la importacion y exportacion de toda clase de bienes y servicios; podra en desarrollo a su objeto social, constituir gravamenes hipotecarios y prendarios sobre cualquier bien inmueble o mueble, en fin celebrar cualquier negocio licito conforme a las leyes colombianas. La sociedad podra llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria en la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administracion y representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente o subgerente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas paragrafo: El representante legal podra ser ratificado automaticamente por periodos sucesivos de un (01) año, ratificacion que solo sera finalizada por decision exprese de la asamblea general de socios, en el evento que no exista pronunciamiento expreso se entendera la ratificacion automatica del representante legal por periodos iguales a un (01) año. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. La remuneracion que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a tercero, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, cuando actue en tal condicion. Le esta prohibido al representante legal, y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad en favor de terceros u obtener de parle de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Paragrafo 1: Facultades y limitaciones representante legal suplente: El representante legal suplente tendra las mismas facultades que el representante legal principal, con limitaciones de contratacion por razon de la cuantia hasta en cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes y no tendra restricciones en cuanto a la naturaleza de sus actos y contrataciones. Por lo tanto, se entendera que el representante legal suplente podra celebrar a ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta por la suma equivalente a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 24 de julio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2017 con el No. 41822 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY MEDINA TORRES	C.C. No. 6.874.348
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHON LARRY GONZALEZ CLARO	C.C. No. 79.936.775

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	64857 del 07 de junio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOTEL SANTORINI LOFT
Matrícula No.: 101138
Fecha de Matrícula: 01 de junio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 33 NRO. 2-54
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $217.915.673,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CARTA DE PRESENTACION

Montería – Córdoba

Estimados Señores.

Alcaldía de Monteria

En nombre de la Gerencia General del HOTEL UNION PLAZA, reciba un cordial saludo, y unido a él nuestro deseo de establecer próximamente vínculos comerciales con ustedes.

Hotel unión plaza Montería es una opción moderna inspirada en la cultura Zenú cordobesa, situado al norte de la ciudad de Montería, con acceso rápido y directo a restaurantes, centros y mall comerciales, que lo hacen clave para un excelente vinculo comercial con usted.

Dispone de 50 confortables y elegantes habitaciones, un restaurante que ofrece un clásico menú diferente diario, y una gran variedad de productos a la carta, un bar donde se pueden tener cálidos encuentros, sin dejar mencionar nuestra sala de juntas y coworking para resolver todo tipo de negocios y reuniones, resaltando nuestro gran equipo de colaboradores que acompañan nuestras instalaciones que harán una cálida y excelente estadía en nuestro hotel.

Hotel unión plaza Montería en compañía de su alta gerencia, equipo administrativo y operativo nos complace invitarlo a que nos conozca y se deje convencer que nuestro servicio de hotelería es la mejor opción y más completa en la ciudad.

Cordialmente,

Dirección Comercial



COTIZACION

Concepto	Cantidad	N° De Noches	Precio	Total
Servicio de alojamiento que incluye hospedaje en hotel, desayuno y cena durante la estadía y traslados internos conforme al itinerario y a los requerimientos del contratante.	**8**	**4**	**$2.763.000**	**$88.416.000**

Todas las tarifas de alojamiento incluye IVA19% y tarifas de alimentacion incluye IPC 8%

Condiciones de Tarifa

Desayuno.

Parqueadero.

Zona húmeda.

Impuesto IVA.

Wifi.

Direccion: Cra 5A N° 63 - 33 B/ El Recreo
Telefono: 310 414 03 54
Correo: comercial@hotelunionplaza.com.co

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2026 - 11:53:20 AM

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERADORA SIENNA S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901423616-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-682561-12
Fecha de matrícula: 22 de Octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de Mayo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 48a 16 sur 86 Off 507 Edificio Plex Corporativo
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: auxcontable2@hotelunionplaza.com.co
operadorasienna@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3126787075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cra 48a nro 16sur 86 Off 507 Edificio Plex Corporativo
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: operadorasienna@gmail.com
auxcontable2@hotelunionplaza.com.co
Teléfono para notificación 1: 3126787075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica OPERADORA SIENNA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 23845 del libro IX del registro mercantil, se constituyó la Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

OPERADORA SIENNA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1. El hospedaje hotelero.

2. La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, relacionados con el sector de la hostelería y la restauración

3. Las complementarias del hospedaje hotelero, como la restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos.

4. el alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general.

5. Compra, venta, exportación, importación, manipulación, almacenamiento y distribución de productos de alimentación,

Y cualquier actividad de entretenimiento y bienestar para los huéspedes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y visitantes del hotel

a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimentos y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados.

b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

A Supervisiones técnicas independientes e interventorías de obras civiles edificaciones institucionales, vivienda y construcciones en general.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales: gravar o limitar el domino de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIÓN. Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna a los accionistas; pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda del doble del pasivo inventariado y no cancelado al momento de hacerse la distribución.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$50.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$5.000.000,00

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$50.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La sociedad tendrá un Gerente y podrá tener un suplente, que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, absolutas o accidentales; sin necesidad de acreditar la falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos podrá actuar en cualquier momento y lugar.

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente o el que haga sus veces será el representante legal de la sociedad para todos sus efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y ante todo tipo de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, sin limitación alguna por naturaleza o cuantía.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados financieros básicos, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea de Accionistas.

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, haciendo las convocatorias respectivas de acuerdo con los presentes estatutos.

8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas.

9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente lodos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.4 del 5 de abril de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023, con el No.19218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGA	MARIA EUGENIA MONTOYA BRUNAL	C.C. 34.997.490

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 23845, del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE	ELIANA SALDARRIAGA OSORIO	C.C. 1.035.867.053

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5511
Actividad secundaria código CIIU: 5611
Otras actividades código CIIU: 5590, 6810

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.256.469.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0030593225 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KbziLcMgwbLiafgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Descripción**	**Cantidad**
	Alquiler de auditorio con altura libre mínima de 3 metros salón con aire acondicionado capacidad mínima para 1.600 personas acceso principal y salidas de emergencia debidamente habilitadas accesibilidad para personas con movilidad reducida capacidad instalada de parqueaderos suficientes espacios de circulación adecuados y cumplimiento de las condiciones de seguridad y evacuación para el aforo requerido.	1
	Alquiler de espacio abierto en el mismo recinto de eventos para atender alimentación en recesos establecidos, con altura mínima de 3 mt, zona ventilada y ambiente natural para atender 300 personas y adaptable para acomodación de mesas y sillas para el numero requerido.	1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. **2.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **4.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. **5.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **6.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **8.** Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

Jose Carlos Villegas
7/08/2026
CC-7384397

	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA	
VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:					
		ESTAMPILLA	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**			
		Pro-Universidad	2%			
		Pro-Cultura	1%			
		Retefuente	0,1%			
		Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.			
		Justicia familiar	2%			
		Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT			
		Pro Deporte	1%			
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co					

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

ESPECIFICACIONE TÉCNICAS

Descripción	Cantidad
Decoracón de Auditorio acorde a la sobriedad del evento que incluye un arreglo piso de tarima - Base frontal de 3 metros o dos de metro y medio segun montaje final de tarima de dimensiones 3.0m largo x 0.6m fondo x 0.4m alto, tipo: Lineal bajo, estilo "corrido de piso" en flores blancas Avalanche + lisianthus blanco + gypsophila baby breath + follaje ruscus o de temporada en estructura base en oasis sobre canaleta, dos centros de mesa para salas alternas tipo esfera/diámetro 0.9m x 0.7m alto total en flores acordes a la decoración interna del auditorio. teniendo encuenta que la decoración es para ambientar dos dias el auditorio se garantiza mantenimiento para los dos dias.	1
Decoracón de Auditorio acorde a la celebración del evento que incluye un arreglo piso de tarima - Base frontal de 3 metros o dos de metro y medio segun montaje final de tarima de dimensiones 3.0m largo x 0.6m fondo x 0.4m alto, tipo: Lineal bajo, estilo "corrido de piso" en flores blancas Avalanche + lisianthus blanco + gypsophila baby breath + follaje ruscus o de temporada en estructura base en oasis sobre canaleta, dos centros de mesa para salas alternas tipo esfera/diámetro 0.9m x 0.7m alto total en flores acordes a la decoración interna del auditorio.	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

17-08-2026
NIT 900930057

PLAZO	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

900566845
A/08/2026

14-08-26
NIT: 901423310

	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:				
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co				

ESTAMPILLA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Pro-Universidad	2%
Pro-Cultura	1%
Retefuente	0,1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Justicia familiar	2%
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

JOSE CARLOS VILLEGAS
EVENTOS

Montería, Agosto 2026

Señores
Alcaldía de Montería
Ciudad.

COTIZACIÓN

1. Alquiler de auditorio con altura libre mínima de 3 metros salón con aire acondicionado capacidad mínima para 1.600 personas acceso principal y salidas de emergencia debidamente habilitadas accesibilidad para personas con movilidad reducida capacidad instalada de parqueaderos suficientes espacios de circulación adecuados y cumplimiento de las condiciones de seguridad y evacuación para el aforo requerido.

   Valor por Evento diurno (3 a 6 horas) $6.000.000.oo Seis millones pesos moneda corriente.

2. Alquiler de espacio abierto en el mismo recinto de eventos para atenter alimentación en recesos establecidos, con altura minima de 3 mt, zona ventilada y ambiente natural para atender 300 personas y adaptable para acomodación de mesas y sillas para el numero requerido.

   Valor por evento diurno (3 horas) $4.000.000.oo cuatro millones pesos moneda corriente.

3. Decoracón de Auditorio acorde a la sobriedad del evento que incluye un arreglo piso de tarima - Base frontal de 3 metros o dos de metro y medio segun montaje final de tarima de dimensiones 3.0m largo x 0.6m fondo x 0.4m alto, tipo: Lineal bajo, estilo "corrido de piso" en flores blancas Avalanche + lisianthus blanco + gypsophila baby breath + follaje ruscus o de temporada en estructura base en oasis sobre canaleta, dos centros de mesa para salas alternas tipo esfera/diámetro 0.9m x 0.7m alto total en flores acordes a la decoración interna del auditorio. teniendo encuenta que la decoración es para ambientar dos dias el auditorio se garantiza mantenimiento para los dos dias.

   Valor de decoración $4.800.000.oo cuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente.

Cordialmente

Jose Carlos Villegas
José Carlos Villegas

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 15:38:00
Recibo No. S001252800, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5qkXVKCuzD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE CARLOS VILLEGAS PUELLO
Identificación : CC. - 7384397
Nit : 7384397-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 120302
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 55 13 23
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : josecar82@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008163569
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3008163569

Dirección para notificación judicial : CL 55 13 23
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : josecar82@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4729
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: I5621 F4112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, actividades de espectaculos musicales en vivo, catering para eventos, construcción de edificios no residenciales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $783.000.000,00
Activo no corriente: $846.795.000,00
Activo total: $1.629.795.000,00
Pasivo corriente: $8.000.000,00
Pasivo no corriente: $230.000.000,00
Pasivo total: $238.000.000,00
Patrimonio neto: $1.391.795.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.629.795.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.540.200.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $780.600.000,00
Gastos operacionales: $621.100.000,00
Otros gastos: $8.900.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $138.500.000,00
Resultado del periodo: $129.600.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALIADOS & ASESORES DINAMICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 15:38:00
Recibo No. S001252800, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5qkXVKCuzD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 210453
Fecha de Matrícula: 26 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 55 13 23
Barrio : BARRIO LA CASTELLANA
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.540.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4729.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**Descripción** / **Cantidad**: Prestación de servicios profesionales especializados para la coordinación, planificación, articulación, seguimiento y apoyo técnico en la organización integral del evento garantizando la ejecución de las actividades programadas, la coordinación interinstitucional, la supervisión logística y el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y protocolarios requeridos. — 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridadsocial y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO

Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Pro-Universidad	2%
Pro-Cultura	1%
Retefuente	0,1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Justicia familiar	2%
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

MONTERIA

17/AGOSTO/2026

Señores ALCALDIA DE MONTERIA

Cordialmente me permito presentar la cotización relacionada con el servicio de profesionales para la **REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA EDIL** en el mes de septiembre:

Descripción	Cantidad	Valor por profesional	Total
Prestación de servicios profesionales especializados para la coordinación, planificación, articulación, seguimiento y apoyo técnico en la organización integral del evento garantizando la ejecución de las actividades programadas, la coordinación interinstitucional, la supervisión logística y el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y protocolarios requeridos.	10	$190.000	$1.900.000

Quedamos atentos a su respuesta, será un gusto atender sus solicitudes.

Cordialmente

JAIME LUIS HERRERA AYOLA

jaiheayola@gmail.com
3246825130

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 16:39:33
Recibo No. S001253782, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nvsmr1xKft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME LUIS HERRERA AYOLA
Identificación : CC. - 1047388110
Nit : 1047388110-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 236617
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 3 No. 47 - 58 B. MARBELLA
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : jaiheayola@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3246825130
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 3 No. 47 - 58 B. MARBELLA
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : jaiheayola@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3246825130

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: H4921

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organizacion de convenciones y eventos comerciales Catering para eventos Transporte de pasajeros

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VERTICE LOGISTICA Y PRODUCCION
Matrícula No.: 236618
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 2026
Último año renovado: 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 16:39:33
Recibo No. S001253782, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nvsmr1xKft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 23 No. 16A - 23
Barrio : BARRIO PASATIEMPO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 16:39:33
Recibo No. S001253782, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nvsmr1xKft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad
Gorra elaborada en alta calidad, con visera reforzada de 7 cm, copa de 11 cm de altura, circunferencia ajustable de 54 a 62 cm, cierre graduable y logo institucional sublimado de alta definición. Incluye confección, personalización y entrega del producto terminado.	1
Kit de bienvenida incluye diseño de cada pieza. (kit académico no institucional) Libreta Ecológica Pasta Dura full color de medidas aproximada de 15 cm x 21 cm Pasta en Cartón prensado calibre 2.5 mm, interior en papel bond 75g, debe incluir arte del evento, logo Alcaldía y logo FENAEDILCO; Lapicero Ecológico de medida aproximada de 14 cm de largo x 1 cm de diámetro material cartón reciclado o PLA biodegradable; Flyer de Agenda de Medidas aproximadas tamaño media carta 14 cm x 21.5 cm en Papel propalcote full color 115g; Bolsa Tipo Cambrell de medidas aproximadas Ancho 35 cm x Alto 40 cm x Fuelle 10 cm mínimo calibre 80g; Libro de Ponencias de tamaño 21.5 cm x 28 cm con una extensión entre 40 a 45 páginas interiores + 4 de portada, termoencolada; Termo o Vaso con Capacidad Mínima 400 ml y Dulce Típico 1 unidad por kit, empaque individual de 30g a 50g	1
Suministro de recordatorio institucional tipo planchón tradicional de la región elaborado en madera con dimensiones aproximadas de 12 cm × 10 cm × 10 cm diseño representativo de la cultura sinuana personalizado con la imagen institucional y presentado en empaque individual.	1

	PLAZO	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

17/8/26

16-08-26
NIT. 901500394

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de bienes y servicios, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe parcial de ejecución del contratista (el cual deberá contar como anexo registro fotográfico de cada entrega y planillas donde consten la institución los nombres, la identificación y la firma de los beneficiarios, informe parcial de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el funcionario expresamente designado

		por el comandante o director de la entidad de fuerza pública organismo o entidad beneficiaria del servicio y certificado de ingreso a almacén cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presenta informe final de ejecución, informe final de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad de fuerza pública u organismo de seguridad beneficiario del servicio y acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social a respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. E termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:				
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financierogobierno@alcladiamonteria.gov.co				

ESTAMPILLA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Pro-Universidad	2%
Pro-Cultura	1%
Retefuente	0,1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Justicia familiar	2%
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Yulieth P. Reinel Burgos – Profesional Especializado Gr. 2

GRÁFICAS
LA MEJOR IMPRESIÓN

ALBERTO ARRIETA BENAVIDES
NIT. 78.693.179-6
Régimen Común

Carrera 8ª No. 31-48 Montería
782 75 75 314 539 0707
graficaslamejorimpresion@hotmail.com
graficaslamejorimpresion@gmail.com

Papelería Comercial e Institucional, Catálogos, Libros, Plegables, Etiquetas, Afiches, Volantes, Rifas, Tarjetas para toda Ocasión, Impresión Digital Gran Formato, Impresión Offset, Servicio de CTP, Bordados, Estampados, Sublimaciónes, Servicio de Corte y Grabado en Láser, Implementos de Oficina y todo lo relacionado con las Artes Gráficas.

COTIZACIÓN

FECHA: 17 AGOSTO DE 2026 **CIUDAD** MONTERIA – CORDOBA
CLIENTE: ALCALDIA DE MONTERIA – SECRETARIA DE GOBIERNO
NIT. O C.C: 800096734-1 **DIRECCION** CALLE 27 N° 3-16 **TELEFONO:**

CANT.	DESCRIPCION	VR UNIT.	VR. TOTAL
1	Gorra elaborada en alta calidad, con visera reforzada de 7 cm, copa de 11 cm de altura, circunferencia ajustable de 54 a 62 cm, cierre graduable y logo institucional sublimado de alta definición. Incluye confección, personalización y entrega del producto terminado.	$21.000	$21.000
1	Kit de bienvenida incluye diseño de cada pieza. (kit académico no institucional) Libreta Ecológica Pasta Dura full color de medidas aproximada de 15 cm x 21 cm Pasta en Cartón prensado calibre 2.5 mm, interior en papel bond 75g, debe incluir arte del evento, logo Alcaldía y logo FENAEDILCO; Lapicero Ecológico de medida aproximada de 14 cm de largo x 1 cm de diámetro material cartón reciclado o PLA biodegradable; Flyer de Agenda de Medidas aproximadas tamaño media carta 14 cm x 21.5 cm en Papel propalcote full color 115g; Bolsa Tipo Cambrell de medidas aproximadas Ancho 35 cm x Alto 40 cm x Fuelle 10 cm mínimo calibre 80g; Libro de Ponencias de tamaño 21.5 cm x 28 cm con una extensión entre 40 a 45 páginas interiores + 4 de portada, termoencolada; Termo o Vaso con Capacidad Mínima 400 ml y Dulce Típico 1 unidad por kit, empaque individual de 30g a 50g	$250.000	$250.000
1	Suministro de recordatorio institucional tipo planchón tradicional de la región elaborado en madera con dimensiones aproximadas de 12 cm × 10 cm × 10 cm diseño representativo de la cultura sinuana personalizado con la imagen institucional y presentado en empaque individual.	$96.000	$96.000

GRÁFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN

Firma Recibido:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 09:15:37
Recibo No. S001245575, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eRxxjWRdQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
Identificación : CC. - 78693179
Nit : 78693179-6
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 91804
Fecha de matrícula: 04 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 N 31- 48
Barrio : BARRIO LA CEIBA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ibarrieta@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7827575
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3145390707

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 N 31- 48
Barrio : BARRIO LA CEIBA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ibarrieta@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1812
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de servicios relacionados con la impresion

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $717.647.526,00
Activo no corriente: $1.619.194.883,00
Activo total: $2.336.842.409,00
Pasivo corriente: $82.045.367,00
Pasivo no corriente: $699.973.055,00
Pasivo total: $782.018.422,00
Patrimonio neto: $1.554.823.987,00
Pasivo más patrimonio: $2.336.842.409,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.585.795.658,00
Otros ingresos: $1.241.460,00
Costo de ventas: $1.062.483.091,00
Gastos operacionales: $182.423.605,00
Otros gastos: $6.510.890,00
Gastos por impuestos: $81.970.319,00
Utilidad operacional: $340.888.962,00
Resultado del periodo: $251.649.213,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRAFICAS LA MEJOR IMPRESION
Matrícula No.: 91805
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2008
Último año renovado: 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 09:15:37
Recibo No. S001245575, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eRxxjWRdQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 NRO. 5-19
Barrio : OTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.585.795.658,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1812.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Impresos de la Costa SAS
Calidad, rapidez y cumplimiento.
NIT. 901500394-0

Diseño Gráfico · Impresión Litografía · Impresión digital · Señalizaciones · Carnetizacion · Plotter de corte y Corte laser · Souvenir (mugs, esferos, tapetes)

Montería – Córdoba
Agosto 16 de 2026

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad

ASUNTO: cotización
Cordial saludo
Por medio de la presente nos permitimos enviar cotización de los productos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Gorra elaborada en alta calidad, con visera reforzada de 7 cm, copa de 11 cm de altura, circunferencia ajustable de 54 a 62 cm, cierre graduable y logo institucional sublimado de alta definición. Incluye confección, personalización y entrega del producto terminado.	1	$25.000
Kit de bienvenida incluye diseño de cada pieza. (kit académico no institucional) Libreta Ecológica Pasta Dura full color de medidas aproximada de 15 cm x 21 cm Pasta en Cartón prensado calibre 2.5 mm, interior en papel bond 75g, debe incluir arte del evento, logo Alcaldía y logo FENAEDILCO; Lapicero Ecológico de medida aproximada de 14 cm de largo x 1 cm de diámetro material cartón reciclado o PLA biodegradable; Flyer de Agenda de Medidas aproximadas tamaño media carta 14 cm x 21.5 cm en Papel propalcote full color 115g; Bolsa Tipo Cambrell de medidas aproximadas Ancho 35 cm x Alto 40 cm x Fuelle 10 cm mínimo calibre 80g; Libro de Ponencias de tamaño 21.5 cm x 28 cm con una extensión entre 40 a 45 páginas interiores + 4 de portada, termoencolada; Termo o Vaso con Capacidad Mínima 400 ml y Dulce Típico 1 unidad por kit, empaque individual de 30g a 50g	1	$ 270.000
Suministro de recordatorio institucional tipo planchón tradicional de la región elaborado en madera con dimensiones aproximadas de 12 cm × 10 cm × 10 cm diseño representativo de la cultura sinuana personalizado con la imagen institucional y presentado en empaque individual.	1	$155.000

Cordialmente,

300 210 6485 · 794 29 00
Cra. 8 # 34 - 16 Centro
impresoscosta2@gmail.com

JOSE MIGUEL GOMEZ ROJAS
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 14:27:13
Recibo No. S001208339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXQZ9rEspG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPRESOS DE LA COSTA M.C.C S.A.S
Nit : 901500394-0
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 189511
Fecha de matrícula: 09 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 34-16
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : impresoscosta2@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7942900
Teléfono comercial 2 : 3002106485
Teléfono comercial 3 : 3001304652

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 34-16
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : impresoscosta2@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de junio de 2021 de la Acconista Unico de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 53387 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPRESOS DE LA COSTA M.C.C S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el diseño y fabricación de materiales

publicitarios, proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, vallas publicitarias, impresiones en gran formato pendones revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, carnet, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos ; fabricar, suministrar , mantener y poner a funcionar tableros de anuncio , tablas de avisos, señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncio; vigilar la preparación y producción de películas de anuncio y dispositivos de publicidad; efectuara en todas sus ramas , un negocio general de publicidad, prensa y agencias de prensas y publicidad, desarrollar actividades relacionadas con el diseño artístico y visualización de artes gráficas y servicios de impresión tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujo, ilustraciones , reproducciones representaciones o impresiones de toda clase, pintura ,decoración, producción de papeles y artículos de fantasía , venta de libros , encuadernación, editores, compradores, vendedores y dueños de publicaciones de todo género, suministro de recargas de tintas de impresión, suministro de muebles de oficina, suministro de útiles de aseo, suministro de computadores y periféricos. la sociedad podrá formar parte de otras sociedades en uniones temporales o consorcios, en colombia o en el exterior y cuyas actividades sean afines y/o complementarias de su objeto social y en general, el desarrollo de toda clase de acto lícito de comercio. la sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

administración y representación legal: la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener un suplente si la asamblea en cualquier momento considera necesario designarlo para que asuma las funciones que específicamente se le deleguen o para remplazar al principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. la representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la asamblea general de accionistas, designara al representante legal por período indefinido, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebra o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. funciones del suplente del gerente: la sociedad podrá tener un (1) suplente del gerente elegido por la asamblea general de accionistas, quien reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales y definitivas. el periodo del suplente será igual al del gerente y tendrá sus mismas funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2025 con el No. 67461 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MIGUEL GOMEZ ROJAS	C.C. No. 1.067.847.333

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de julio de 2021 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 53388 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IMPRESOS DE LA COSTA M.C.C S.A.S
Domicilio: Montería, Córdoba

País: Colombia

Por documento privado del 28 de abril de 2025 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 68951 del Libro IX, hace constar que : CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO No. 53388 DEL LIBRO IX.

Por documento privado del 28 de abril de 2025 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 68951 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JOSE MIGUEL GOMEZ ROJAS

Identificación: 1067847333
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Descripción de la actividad: EMPRESARIO
Fecha de configuración de la situación: 10/02/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IMPRESOS DE LA COSTA M.C.C S.A.S
Domicilio: Montería, Córdoba
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: C1811
Otras actividades Código CIIU: C1812 A0161

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPRESOS DE LA COSTA M.C.C.
Matrícula No.: 178435
Fecha de Matrícula: 03 de marzo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 NRO. 34-16
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****